



MUNICIPALIDAD DE CAÁ CATÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



ORDENANZA N° 19-21

VISTO:

El Proyecto del Presupuesto 2022 presentado por el D.E.M, y lo previsto en el Art. N°1 de la Resolución del HCD N° 08/2021, en cuanto a la potestad de modificar las cifras contenidas en el proyecto aprobado por la Res. Mencionada anteriormente, y;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Municipal ha hecho un análisis preliminar del proyecto de Presupuesto.

Que se procede a efectuar la presentación detallada de las cifras contenidas en el proyecto para su consideración, tratamiento y aprobación.

Que tal cual lo establece el artículo 71° inciso 25° de la Carta Orgánica Municipal, el Concejo decidió por unanimidad aprobarlo con modificaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAÁ CATÍ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ART. 1°- Aprobar el Proyecto de Presupuesto de Recursos y Gastos para el ejercicio 2022 presentado en fecha 02/12/2021 en término general y en particular con las modificaciones que a continuación se consignan:

En el código: 2.3.1.4.1.09.00 CORTESIA AGASAJO Y HOMENAJES \$ 4.900.000 (Pesos Cuatro millones novecientos) se le quita \$ 1.900.00 (Pesos Un millón novecientos) y se gira al código 2.3.1.5.1.04.00 AYUDA PARA MEDICAMENTOS totalizando este \$ 4.900.000 (Pesos Cuatro millones novecientos).

En el código: 2.3.1.4.1.10.00 SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS \$ 15.000.000 (Pesos Quince millones) se le quita \$ 1.500.000 (Pesos Un millón quinientos) y se gira al código 2.3.1.4.1.12.05 CARNAVALES 2022 totalizando este \$ 3.000.000 (Pesos Tres millones).

En el código: 2.3.1.4.1.10.00 SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS \$ 15.000.000 (Pesos Quince millones) se le quita \$ 1.500.000 (Pesos Un millón quinientos) y se gira al código 2.3.2.3.1.04.00 CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO HISTORICO totalizando este \$ 1.500.000 (Pesos Un millón quinientos).

ART. 2°- Dejar sin efecto la Resolución N° 08/2021 y derogar cualquier otra normativa anterior que se oponga o complemente a la presente.

ART. 3°- Elevar al D.E.M para su conocimiento y efecto.

ART. 4°- De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE CAÁ CATÍ, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA.